

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. Sobre la gestión de las notificaciones a los señores JORGE EDUARDO TORRES SEGURA, NUBIA TORRES SEGURA, MARÍA DEL CARMEN TORRES SEGURA, LUIS ERNESTO TORRES SEGURA, y FERNANDO TORRES SEGURA el pasado 12 de enero de 2024 manifiesta la parte actora que, de las remitidas, las de las precitadas personas fueron devueltas, desconociendo sus direcciones tanto físicas como electrónicas. Hay constancia del recibo de la notificación por parte de las señoras Luz Amparo y Elizabeth Torres Segura el día 12 de diciembre de 2023.
Palmira, Febrero 09 de 2024.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
Secretario.


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO

RAD. No. Rad-76-520-31-10-003-2021-00362-00

Palmira, Febrero nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, fracasada como se encuentra la diligencia de notificación a los señores JORGE EDUARDO TORRES SEGURA, NUBIA TORRES SEGURA, MARÍA DEL CARMEN TORRES SEGURA, LUIS ERNESTO TORRES SEGURA, y FERNANDO TORRES SEGURA en su calidad de sucesores procesales del señor Ernesto Torres Sepúlveda, se

RESUELVE

ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de los señores JORGE EDUARDO TORRES SEGURA, NUBIA TORRES SEGURA, MARÍA DEL CARMEN TORRES SEGURA, LUIS ERNESTO TORRES SEGURA, y FERNANDO TORRES SEGURA, publicación que será por una sola vez a través del aplicativo TYBA de SIGLO XXI de conformidad con lo establecido en el art. 108 del C.G.P modificado por el art. 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Wbl

Firmado Por:

Wbl

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86439c988dca5fb5f89d6d521dda808f1b7c428e0470f0b386303a8a861bf811**

Documento generado en 09/02/2024 05:30:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>